

REPUBLICA DE COLOMBIA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL

DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

RESOLUCIÓN NÚMERO (0044)

17 NOV DE 2022

Por la cual se expide la licencia de funcionamiento al **POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**, identificado con número Nit. 901266435-0

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 2.2.4.1.5 del Decreto 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 del Decreto 2535 de 1993, establece que la instalación de polígonos para tiro, requiere autorización del Comando General de las Fuerzas Militares, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.2.4.1.5 del Decreto 1070 de 2015, establece los requisitos a que hace referencia el artículo 30 del Decreto 2535 de 1993, para la instalación de polígonos.

Que mediante comunicación escrita de fecha 19 de septiembre del 2022, el señor (a) **GILBERTO BALLESTEROS CÁMARO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **91231052** expedida en Bucaramanga, como representante legal del polígono denominado **POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**. Identificado con número de Nit. **901266435-0**, con radicado número 0122003872001 de fecha 19 de septiembre del 2022, solicitó ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante Radicado No. **01215 BR05-SCCA55** de fecha 02 de agosto de 2022, el señor **CORONEL DIEGO FERNANDO PATIÑO OROZCO** emitió concepto favorable en la que indica que el polígono denominado **POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**. Identificado (a) con número de Nit. **901266435-0**, reúne las condiciones estipuladas en, así como el personal que prestará los servicios reúne las condiciones de idoneidad en el manejo y conservación de armas.

Que mediante concepto No. **SID2619-2022** de fecha 14 de septiembre del 2022, expedido por la autoridad civil del señor (a) **MELISSA FRANCO GARCIA** Secretaria del Interior, Alcaldía Municipal de Bucaramanga – Santander, como autoridad civil, indica que la instalación del polígono denominado **POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**. Identificado con número de Nit. **901266435-0**, en nada afecta la tranquilidad y seguridad pública.

Que una vez verificados los documentos, soportes anexados mediante comunicación de fecha 19 de septiembre del 2022, radicada bajo el número 0122003872001, se estableció el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.4.1.5 del Decreto 1070 de 2015.

Que mediante comunicación escrita de fecha 19 de septiembre del 2022 el polígono denominado **POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**. Identificado con número de Nit. **901266435-0**, indica que el señor **GILBERTO BALLESTEROS CÁMARO** identificado con cédula de ciudadanía No. **91231052**, será el administrador responsable del polígono y que acredita su idoneidad en el manejo de armas de acuerdo a la certificación No. 2022-09-09-000078-109 registrado en el folio # 009, en el manejo de armas del **POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**, con credencial como **CONSULTOR** en Seguridad reconocido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a resolución No 20174440003737 de fecha 08 de febrero del 2017.

Continuación de la Resolución "Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento al Polígono **POLÍGONO ATS BUCARAMANGASAS**, identificado con número de Nit. **901266435-0**.

Que de acuerdo a la Circular No. 0121009015602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA-PERJU-13 de fecha 10 de agosto 2021, que establece lineamientos para el funcionamiento de polígonos, se determina conforme a la Cámara de Comercio Nit. **901266435-0**. Que el alcance para el polígono denominado **POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**. Será tipo **UNO**.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RENOVAR la licencia de funcionamiento por el término de tres (3) años al polígono **POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS** identificado con número de Nit. **901266435-0**. Con domicilio en la Carrera 30 No. 30-50 Barrio La Aurora, Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander.

ARTÍCULO 2. REPRESENTACIÓN. El **POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**, se encuentra representado legalmente por el señor (a) **GILBERTO BALLESTEROS CÁMARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91231052** expedida en Bucaramanga.

ARTÍCULO 3. CLASIFICACIÓN. El **POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**, se clasifica como tipo **UNO**: Polígonos Independientes. Alcance: Alquiler de las instalaciones para academias, personas jurídicas y naturales, empresas, ciudadanos, expedir certificado para el manejo de armas para personas naturales y ejercicios defensivos.

ARTÍCULO 4. ADMINISTRADOR. El **POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**, registra como administrador responsable al señor **GILBERTO BALLESTEROS CÁMARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91231052**, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. NUMERACIÓN. Teniendo en cuenta el tipo de polígono en el que fue clasificado, en el artículo 3 del presente acto administrativo, se ha dispuesto a asignarle un promedio de mil (1000) números consecutivos que corresponden al número interno de control interno que le será asignado al polígono, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior izquierda del certificado de manejo de armas de fuego que expida.

PARÁGRAFO PRIMERO. La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos cuando falten CINCUENTA (50) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada en formato pdf y medio magnético no regrabable CD-R o separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARAGRAFO SEGUNDO. Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que el polígono expida, si el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos así lo considera.

ARTÍCULO 6. MODIFICACIÓN. Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de **EL POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**, deberán ser presentados por escrito y sustentada debidamente ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

PARÁGRAFO. Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad vigente y lineamientos que establezca el Comando General de las Fuerzas Militares – Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento al Polígono **EI POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**, identificado con número de Nit. **901266435-0**.

ARTÍCULO 7. UTILIZACIÓN POLÍGONO. En las instalaciones de **EI POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**, identificada con número de Nit. **901266435-0**, queda totalmente prohibido vender municiones o accesorios, así como el consumo y venta de bebidas embriagantes y/o sustancias alucinógenas. Igualmente, debe contar con los medios de seguridad necesarios para evitar accidentes con las armas de fuego que pongan en riesgo la integridad personal.

El polígono **EI POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**, únicamente podrá ser usado por personas que tengan vigente el permiso para porte o tenencia y aquellas que desarrollen programas de entrenamiento de seguridad Privada.

PARÁGRAFO. Los servicios de vigilancia y seguridad privada que hagan uso del polígono, para las capacitaciones y entrenamientos de su personal deberán consumir munición adquirida por los mismos y no puede ser vendida por el polígono.

ARTÍCULO 8. PUBLICACIÓN. La presente Resolución se publicará en la página web del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos www.controlarmas.mil.co.


ARTÍCULO 9. NOTIFICACIÓN. Notificar del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor (a) **GILBERTO BALLESTEROS CÁMARO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91231052 expedida en Bucaramanga, como representante legal del polígono denominado **EI POLÍGONO ATS BUCARAMANGA SAS**. Identificado con número de Nit. **901266435-0**. Con domicilio en la carrera 30 No. 30-50 Barrio La Aurora, Municipio de Bucaramanga - Departamento de Santander.

ARTÍCULO 10. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Jefe del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C. a los


17 NOV 2022


Coronel HOOVER YARLEY RÍOS ROMÁN

Jefe del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos


Vo.Bo: PD1 YENNIFER FONTECHA OCHOA
Profesional de Defensa DCCAE


Elaboró: SVCIM ACERO PORA ARLEY JERSSAN
Suboficial Personas Jurídicas DCCAE


Reviso: TC. GERMÁN ALONSO ORTIZ ZAMBRANO
Oficial Asuntos Nacionales - DCCAE